



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0394-2019-UTEA-CU

Abancay, 08 de abril del 2019

VISTO:

El Oficio N° 047-2019-UTEA-EPG de fecha 19 de marzo del 2019, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la ratificación de la Resolución N° 025-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 19 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 047-2019-UTEA-EPG de fecha 19 de marzo del 2019, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la ratificación de la Resolución N° 025-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 19 de marzo del 2019, que admite las solicitudes de los trabajadores de la UTEA, que peticiona el otorgamiento del 15% de descuento en las pensiones de enseñanza de las deferentes Maestrías de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de abril del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar la Resolución N° 015-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 19 de marzo del 2019, que en su artículo primero resuelve: "ADMITIR, las solicitudes de los trabajadores de la UTEA, que peticionaron el otorgamiento del 15% de descuento en las pensiones de enseñanza de las diferentes maestrías quienes vienen realizando sus estudios en la Escuela de Posgrado, que se detalla en el cuadro siguiente: (...)" y en su artículo segundo "DISPONER, a DIGA la ejecución del 15% de descuento mensual, del monto de S/. 450.00 soles mensuales, durante los dos semestres de estudios 2019 - 1 y 2019 - 2, a favor de los recurrentes descrito en el primer artículo", lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0394-2019-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 04 de abril del 2019, la Resolución N° 015-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 19 de marzo del 2019, que en su artículo primero resuelve: **"ADMITIR, las solicitudes de los trabajadores de la UTEA, que peticionaron el otorgamiento del 15% de descuento en las pensiones de enseñanza de las diferentes maestrías quienes vienen realizando sus estudios en la Escuela de Posgrado, que se detalla en el cuadro siguiente: (...)"** y en su artículo segundo **"DISPONER, a DIGA la ejecución del 15% de descuento mensual, del monto de S/. 450.00 soles mensuales, durante los dos semestres de estudios 2019 - 1 y 2019 - 2, a favor de los recurrentes descrito en el primer artículo"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN N°025-2019-UTEA-EPG-AB

Abancay, 19 de marzo del 2019

VISTOS:

Las solicitudes de los alumnos de maestrías señores: Benito Sauñe Carrasco con registro N°02689; Jorge Adalberto Coronado Sotaya con registro N°02630; Juan Carlos Salazar López con registro N°06067; Janet Noemí Sánchez Espinoza con registro N°06050, sobre descuento en pensiones de enseñanza; y

CONSIDERANDO:

Primero. – Los recurrentes que se enuncia en los vistos de esta resolución, en sus condiciones de trabajadores de la UTEA y estudiantes de maestría de la Escuela de Posgrado de la UTEA, solicitan el descuento de las pensiones mensuales de enseñanza, para cuyo efecto se ha procedido a verificar sus condiciones de tales, conforme al siguiente cuadro.

Apellidos y Nombres	Maestría	Área de trabajo
CORONADO SOTAYA, Jorge Adalberto	Proyectos de Inversión	CIP Santo Tomás: Administrador
SAUÑE CARRASCO, Benito	Pedagogía en Educación Superior	EPA: Responsable de laboratorio biotecnología e invernadero Ccanabamba
SANCHEZ ESPINOZA, Janet Noemí	Salud Pública	Área Administrativa: Tópico de Salud – enfermera.
SALAZAR LOPEZ, Juan Carlos	Pedagogía en Educación Superior	Escuela de Posgrado: Técnico Programador

Segundo. – Conforme al cuadro que antecede, los solicitantes son trabajadores de la universidad en las áreas que se indica, y también son estudiantes de las maestrías indicadas, en tal sentido son merecedores del beneficio de descuento que establece la universidad; en el presente caso específico, tiene la norma que lo ampara, que viene a ser la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°0981-2014-UTEA-CR del 17 de julio del 2014, que en su artículo primero establece: “Otorgar el 15% de descuento en las pensiones de enseñanza de la Escuela de Posgrado al personal docente y administrativo nombrados; y 10% al personal docente y administrativo contratado (solo durante el tiempo en que estén contratados)”.

Tercero. – Los solicitantes tienen la condición de trabajadores permanentes, indeterminados e intermitentes, por consiguiente, se acogerán al descuento del 15% en forma mensual, del monto de 450 soles mensuales, durante los dos semestres de estudios 2019-1 y 2019-2.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; y Resolución de Consejo Universitario N° 2045-2016-UTEA-CU del 23 de noviembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ADMITIR, las solicitudes de los trabajadores de la UTEA, que peticionan el Otorgamiento del 15% de descuento en las pensiones de enseñanza de las diferentes Maestrías quienes vienen realizando sus estudios en la Escuela de Posgrado, que se detalla en el cuadro siguiente:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO

Apellidos y Nombres	Maestría	Área de trabajo
CORONADO SOTAYA, Jorge Adalberto. Condición: Indeterminado	Proyectos de Inversión	CIP Santo Tomás: Administrador
SAUÑE CARRASCO, Benito. Condición: Permanente	Pedagogía en Educación Superior	EPA: Responsable de laboratorio biotecnología e invernadero Ccanabamba
SANCHEZ ESPINOZA, Janet Noemí. Condición: Intermitente-Indeterminado	Salud Pública	Área Administrativa: Tópico de Salud – enfermera.
SALAZAR LOPEZ, Juan Carlos. Condición: Indeterminado	Pedagogía en Educación Superior	Escuela de Posgrado: Técnico Programador

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a DIGA la ejecución del 15% de descuento mensual, del monto de 450.00 soles mensuales, durante los dos semestres de estudios 2019-1 y 2019-2, a favor de los recurrentes descrito en el primer artículo.

ARTICULO TERCERO. - **ELEVESE**, al Consejo Universitario para su ratificación; y notifíquese a los interesados.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ESCUELA DE POSGRADO

Mg. Bonifacio Robles Aguirre
DIRECTOR